



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, tres de agosto de dos mil veinte.

Radicado: 2019-0704

Previo a acceder a la petición de requerir a los arrendatarios de los inmuebles para que informen la razón por la cual no han consignado los dineros producto del canon, se REQUIERE a la apoderada de la solicitante para que:

- Se sirva INFORMAR al Despacho, cuál es el nombre de los arrendatarios a quienes se solicita requerir.

Lo anterior, toda vez que los oficios deben entregarse a la persona que el oficio indique, con el nombre concreto del sujeto, como quiera que ningún incidente de incumplimiento podría abrirse contra persona indeterminada.

NOTIFÍQUESE,

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
Juez

3

<p>JUZGADO 14 DE FAMILIA DE ORALIDAD El anterior auto se notificó por Estados N° _____ hoy a las 8:00 a. m. Medellín ___ de _____ de 201___ _____ Secretaria</p>
